

CC/PRODECON/DELEGACIÓN CAMPECHE/01/2018

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "PRODECON", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ISRAEL GARCÍA ESCUTIA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE CAMPECHE, Y POR LA OTRA, LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN, DELEGACIÓN CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CANACINTRA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ÁLVARO DAVID GUTIÉRREZ CASTRO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De la "PRODECON", por conducto de su Delegado:

I.1. Que conforme a lo previsto por el artículo 2, de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que goza de autonomía técnica, funcional y de gestión.

I.2. Que tiene por objeto garantizar el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, mediante la orientación, asesoría, representación legal y defensa, recepción de quejas y reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1 y 5, de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, así como la adopción de acuerdos conclusivos, de conformidad con lo dispuesto por el Capítulo II del Título Tercero del Código Fiscal de la Federación.

I.3. Que con fecha 16 de abril de 2016, el Lic. Israel García Escutia fue nombrado por la Titular de la "PRODECON" como Delegado, con jurisdicción en el Estado de Campeche.

I.4 Que el Acuerdo por el que se establece la Denominación, Sede y Circunscripción Territorial de las Delegaciones de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, de 21 de mayo de 2013, publicado el 8 de agosto del mismo año en el Diario Oficial de la Federación, en su artículo Segundo, numeral 4 y Tercero, numeral 4, determina la denominación y competencia dentro de la circunscripción territorial de la Delegación de este organismo público en el Estado de Campeche.

I.5 Que el Lic. Israel García Escutia, en su carácter de Delegado en el Estado de Campeche, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, con

CC/PRODECON/DELEGACIÓN CAMPECHE/01/2018

fundamento en lo previsto por los artículos 48 y 51, fracciones XXIV y XXXIX del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de marzo de 2014.

I.6. Que para los efectos derivados del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio legal el ubicado en Calle 63, número 3, entre calles 10 y 12, Colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, con número de teléfono (981) 8111928.

II. De la "CANACINTRA", por conducto de su representante legal:

II.1 Que es una institución de interés público, autónoma, sin fines de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida para los fines establecidos en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, legalmente constituida de conformidad con la Ley de las Cámaras de Comercio y de la de Industria, protocolizada mediante escritura pública No. 13,982 de fecha 8 de enero de 1942, otorgada ante la Fe del Lic. Rafael del Paso, entonces Notario Público No. 48 del Distrito Federal, cuyos Estatutos actualmente vigentes fueron reformados como consta en el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación, celebrada el 05 de diciembre de 2016.

II.2 Que su representante legal es el Lic. Álvaro David Gutiérrez Castro, en su carácter de presidente de la Delegación Campeche de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación, tal y como lo acredita con el Acta de la Sesión Anual Ordinaria de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación, Delegación Campeche, de fecha 30 de enero de 2018, y cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente convenio, acreditando su personalidad y representación con el Instrumento Notarial número 164,892, pasada ante la fe del Licenciado Salvador Godínez Viera, Notario Público número 42 de la Ciudad de México.

II.3 Que la "CANACINTRA" tiene dentro de sus objetivos ser órgano de consulta y colaboración del Estado y los tres niveles de Gobierno para el diseño, divulgación y ejecución de políticas, programas e instrumentos que faciliten el fomento y expansión de la actividad económica nacional. Estudiar, promover y operar las medidas convenientes para facilitar los procesos de formación y capacitación de los recursos humanos del sector productivo. Estudiar, promover y operar los esquemas de estímulo que requieran las empresas afiliadas en su concurrencia, al mercado interior y exterior, así como colaborar con las autoridades en las negociaciones comerciales e internacionales. Promover, participar y organizar ferias y exposiciones, ya sean de

CC/PRODECON/DELEGACIÓN CAMPECHE/01/2018

carácter nacional o internacional. Estudiar y promover la adopción de acciones orientadas a medir e incrementar la productividad en las empresas afiliadas. Promover y operar programas orientadas a estimular canalización de recursos financieros en favor de las empresas afiliadas.

II.4 Que para los efectos derivados del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Maria Lavalle Urbina s/n, por calle Ricardo Castillo Oliver, Colonia San Francisco, C.P. 24010, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

III. De "LAS PARTES":

III.1. Que reconocen la personalidad con la que se ostentan y suscriben el presente Convenio y ratifican su libre voluntad para celebrarlo, en el cual no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio que pudiera afectar su validez jurídica.

III.2. Que están de acuerdo en realizar actividades conjuntas, y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: (OBJETO).- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer bases generales en líneas de trabajo, intercambio de información y actividades conjuntas entre la "PRODECON" y la "CANACINTRA" en sus respectivos ámbitos de competencias.

SEGUNDA: (ACCIONES).- Para el cumplimiento del presente instrumento conviene llevar a cabo, actividades que de manera conjunta serán desarrolladas a través de las áreas con atribuciones para su ejecución, según el tema de que se trate.

Entre las actividades de colaboración objeto del presente Convenio se tiene de manera enunciativa más no limitativa las siguientes:

1. De la "PRODECON":

- a) Promover y permitir, cuando le sea solicitada, la participación de funcionarios especializados en los eventos, congresos, diplomados, talleres, cursos presenciales, y otras actividades académicas de interés en las áreas contable y fiscal, entre otros,

CC/PRODECON/DELEGACIÓN CAMPECHE/01/2018

que organice la “CANACINTRA”, relacionados con las contribuciones y los derechos de los pagadores de impuestos.

- b) Prestar los servicios de asesoría especializada en materia fiscal federal relacionadas con las contribuciones federales que administren, fiscalicen o recauden las autoridades fiscales del orden federal y el Gobierno del Estado de Campeche (en adelante el Estado), tratándose de impuestos coordinados en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal, a aquéllos contribuyentes que a través de la “CANACINTRA” busquen los servicios de la “PRODECON”.
- c) Fungir como un abogado patrono gratuito de los pagadores de impuestos miembros de la “CANACINTRA”, tratándose de créditos fiscales que no excedan 30 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) elevados al año sin incluir accesorios (multas, recargos y actualizaciones).
- d) Mantener un vínculo estrecho y permanente para la presentación de las quejas y reclamaciones que los miembros de la “CANACINTRA”, interpongan en contra de actos de autoridades fiscales federales y del Estado, cuando consideren que lesionan sus derechos fundamentales como contribuyentes.
- e) Ser interlocutor permanente entre la “CANACINTRA” y las autoridades fiscales federales por actos de éstas, cuando se considere que pueden afectar de manera generalizada a sus afiliados como pagadores de impuestos. Para lo anterior la “PRODECON” participará con la “CANACINTRA”, en mesas de trabajo y análisis para la identificación conjunta de problemas de carácter sistémico que puedan ocasionar perjuicios a sus afiliados.
- f) Analizar en el ámbito de su competencia, las propuestas de modificación a las disposiciones fiscales que **sean del interés** de la “CANACINTRA”, a efecto de atender lo previsto en el artículo 5, fracción XVI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.
- g) Participar con la “CANACINTRA”, en mesas de trabajo para el análisis y elaboración de posibles propuestas de modificación a las disposiciones fiscales.
- h) Contar con relación directa y permanente para la presentación de las solicitudes de Acuerdos Conclusivos previstos en el Capítulo II, Título Tercero, del Código Fiscal de la Federación, que la “CANACINTRA”, o sus afiliados presenten ante la

CC/PRODECON/DELEGACIÓN CAMPECHE/01/2018

“PRODECON”, con la finalidad de solucionar anticipadamente los procedimientos de fiscalización.

- i) Disponer al personal especializado para capacitar y asesorar a la persona comisionada por la “CANACINTRA”, que fungirá como enlace institucional con la “PRODECON” respecto de las facultades, atribuciones y los servicios que se ofrecen en la institución.
- j) Colocar stands y módulos de información para la difusión del material de consulta de la “PRODECON” en los foros, coloquios, conferencias, congresos y, en general en los eventos que “LAS PARTES” organicen, esto de acuerdo a sus políticas y en las fechas y horarios que previamente se acuerden.

2. De la “CANACINTRA”:

- a) Participar en la difusión de las actividades y servicios que ofrece la “PRODECON”, a través de la mención del presente Convenio de Colaboración en los eventos que lleve a cabo con el sector privado, miembros y/o sus afiliados.
- b) Facilitar la instalación de stands para la difusión de los servicios y material de consulta de la “PRODECON” en los foros, coloquios, conferencias, congresos y en general en los eventos que organice, en las fechas y horarios que previamente acuerden “LAS PARTES”.
- c) Otorgar a “PRODECON” espacios para la publicación de artículos y estudios relevantes en materia tributaria y cultura contributiva en los diversos medios impresos, electrónicos y de difusión con que cuente, así como en las actuaciones que realice en el ejercicio de sus atribuciones, sin costo alguno.
- d) Proporcionar un espacio físico adecuado, dentro de sus instalaciones para la colocación de un Módulo de Atención en el formato virtual o presencial de la “PRODECON”. Para dar cumplimiento a este compromiso “CANACINTRA”, propondrá los mecanismos idóneos, facilitará y acondicionará los espacios y equipo necesario que permitan al personal de “PRODECON” prestar sus servicios de forma ágil y oportuna.

CC/PRODECON/DELEGACIÓN CAMPECHE/01/2018

- e) Designar a la persona que fungirá como enlace con la “**PRODECON**” y que será la responsable y se encargará de brindar información general relacionada con los servicios que ésta ofrece, tales como, la localización de la oficina de la “**PRODECON**” y sus Delegaciones, contacto o teléfonos de quienes podrán atender casos en los que se requiera la intervención urgente del Organismo. Se entenderán como casos urgentes aquellos que requieren la inmediata atención de la “**PRODECON**”, ya sea por el plazo de vencimiento para la interposición de algún medio de defensa o, en su caso, derivado de un acto de autoridad inminente.
- f) Presentar a consideración y análisis de la “**PRODECON**”, las propuestas de modificación a las disposiciones fiscales que sean de su interés, que a través de la facultad conferida a la “**PRODECON**” en el artículo 5, fracción XVI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, pudieran presentarse ante la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados.
- g) Propiciar la participación de “**PRODECON**” en las sesiones de sus comités técnicos.
- h) Facilitar el uso de las instalaciones administrativas para la celebración de las reuniones ordinarias del Comité, o aquéllas que derivado de una petición de la “**CANACINTRA**”, requieran el apoyo e intervención de la “**PRODECON**”.

3. Compromisos comunes entre “**LAS PARTES**”:

- a. Generar acciones en conjunto para la promoción y difusión de la cultura contributiva mediante el intercambio de información, documentación y material que se desarrolle en conjunto o por alguna de “**LAS PARTES**” en ejercicio de sus atribuciones legales, buscando con ello el fortalecimiento de la cultura contributiva y los derechos de los pagadores de impuestos, a través de la organización e impartición de concursos, talleres, cursos, conferencias.
- b. Organizar y celebrar Foros, Coloquios, Conferencias y Congresos Estatales, en conjunto, en las fechas y sobre los temas fiscales que consideren pertinentes “**LAS PARTES**”.

CC/PRODECON/DELEGACIÓN CAMPECHE/01/2018

- c. Intercambiar información, estudios, análisis y estadísticas de temas que sean de interés para **“LAS PARTES”**.
- d. Promover y difundir las actividades y programas que se desarrollen en los términos de este Convenio, a través de las páginas web de cada una de **“LAS PARTES”**, revistas impresas, boletines técnicos impresos o electrónicos y, en general, mediante los canales de distribución con que se cuenten.

En toda la publicidad que se realice por cualquier medio para dar a conocer las actividades conjuntas, invariablemente se deberá utilizar el logotipo oficial de las partes.

TERCERA.- (GASTOS).- **“LAS PARTES”** convienen en que los gastos derivados de conferencias, cursos, talleres y otros que se generen en las instalaciones de la **“CANACINTRA”** y siempre y cuando sean dirigidos en beneficio de sus afiliados serán cubiertos por la misma.

CUARTA: (COMITÉ).- Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del cumplimiento del presente Convenio, la **“PRODECON”**, y la **“CANACINTRA”** integrarán un comité, el cual será responsable de la planeación, desarrollo y ejecución de las tareas que se deriven del mismo. Dicho Comité se integrará de la siguiente manera:

I. Por la **“PRODECON”**:

- El Titular de la Delegación en Campeche, el Lic. Israel García Escutia.

II. Por la **“CANACINTRA”**:

- El Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación, Delegación Campeche, el Lic. Álvaro David Gutiérrez Castro.

III. Las demás personas que se designen para tales efectos.

El **“Comité”** se reunirá por lo menos una vez cada 4 meses, con el fin de evaluar los resultados de este esquema de colaboración. En su caso, en estas reuniones de evaluación la **“PRODECON”**, y la **“CANACINTRA”** podrán hacer las propuestas que

CC/PRODECON/DELEGACIÓN CAMPECHE/01/2018

correspondan para cumplir eficientemente con el objeto materia del presente instrumento, que podrá modificarse cuando los signantes consideren oportuno replantear los objetivos y compromisos establecidos en el mismo. De cada sesión se levantará un acta, que será firmada por los asistentes.

QUINTA: (VIGENCIA Y TERMINACIÓN).- El presente Convenio tendrá una vigencia indefinida, a partir de la fecha de su firma, sin embargo podrá darse por terminado de manera anticipada mediante aviso que por escrito y con 30 (treinta) días hábiles de anticipación que presente la parte que así lo desea a las otras, sin que ello afecte los trabajos que se estén desarrollando, los cuales deberán continuarse hasta su total terminación, salvo pacto en contrario y en tal caso, **“LAS PARTES”** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a los interesados como a terceros.

SEXTA: (RELACIONES LABORALES). Cada una de **“LAS PARTES”** es responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social del personal, que designen para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento; por lo tanto, **“LAS PARTES”** convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA: (RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS).- **“LAS PARTES”** se liberan mutuamente de cualquier responsabilidad que contraigan con terceros para llevar a cabo la instrumentación de los compromisos contraídos en virtud del presente Convenio, por lo que se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra de cualquier conflicto que llegare a suscitarse.

“LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad civil entre ellas por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, por caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por éstos a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores administrativas.

OCTAVA: (CONFIDENCIALIDAD).- **“LAS PARTES”** se comprometen a guardar absoluta confidencialidad en términos de lo que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la legislación en materia de protección de datos personales, así como aquella que esté tutelada por acuerdos de confidencialidad de **“LAS PARTES”** con

CC/PRODECON/DELEGACIÓN CAMPECHE/01/2018

terceros con respecto a todo lo inherente a la información y documentación que una parte proporcione a la otra para el cumplimiento de los compromisos contraídos en el presente Convenio.

NOVENA: (PROPIEDAD INTELECTUAL).- “LAS PARTES” convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo. Asimismo, estipulan que “LAS PARTES” gozarán en lo que les corresponda, de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en la República Mexicana, como en el extranjero.

“LAS PARTES” convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo, conforme a las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA: (MODIFICACIONES).- Cualquier modificación a los términos del presente Convenio deberá realizarse por escrito debidamente firmado por los representantes de “LAS PARTES”. En caso contrario, cualquier modificación al Convenio será nula de todo derecho.

DÉCIMA PRIMERA: (ACTOS ESPECÍFICOS).- “LAS PARTES” acuerdan que la celebración de actos específicos con el objeto de asumir derechos y obligaciones relacionados o derivados del presente Convenio, deberá constar por escrito debidamente firmado por “LAS PARTES”. Los cuales formarán parte integrante de este instrumento como anexos.

DÉCIMA SEGUNDA: (JURISDICCIÓN, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO).- “LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de buena fe, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar por cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo entre “LAS PARTES”, estipulándose que la “PRODECON” estará sujeta en todo momento a su Ley Orgánica, a los Lineamientos que regulan el ejercicio de sus atribuciones sustantivas, a su Estatuto Orgánico, a las disposiciones de su normatividad interna, así como a las políticas, lineamientos y demás disposiciones que, en su oportunidad, fije su Órgano de Gobierno.

Leído el presente Convenio y enteradas “LAS PARTES” de sus objetivos y alcances, lo firman por triplicado, correspondiendo un ejemplar a la “CANACINTRA” y dos ejemplares

CC/PRODECON/DELEGACIÓN CAMPECHE/01/2018

a la "PRODECON", en San Francisco de Campeche, Campeche, a los 23 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Por la "PRODECON"


LIC. ISRAEL GARCÍA ESCUTIA
DELEGADO EN EL ESTADO DE
CAMPECHE DE LA PROCURADURÍA DE
LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE.

Por la "CANACINTRA"


LIC. ÁLVARO DAVID GUTIÉRREZ
CASTRO
PRESIDENTE DE LA CÁMARA
NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE
TRANSFORMACIÓN, DELEGACIÓN
CAMPECHE.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE Y POR OTRA LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN, DELEGACIÓN CAMPECHE, FIRMADO EL 23 DE MAYO DE 2018. SIENDO LA HOJA 10 DE DIEZ.